

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

54

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Tercera

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue por la letrada doña Concepción Begoña Rivero Barroso, en nombre y representación de “Desprosa, Sociedad Anónima”, contra la sentencia de fecha 30 de octubre de 2013 dictada por el Juzgado de lo social número 14 de Madrid, en sus autos número de procedimiento ordinario 635 de 2011, seguidos a instancias de don Diego Naya Rodríguez, don Ali Machouat Ziali y don Antonio Javier Rodríguez Abad, frente a IMDER (Instituto Madrileño del Deporte), “Inypsa Informes y Proyectos, Sociedad Anónima”, “Desprosa, Sociedad Anónima”, “Licuas, Sociedad Anónima”, “Alcalá Natura 21, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Acciona Medio Ambiente, Sociedad Anónima”, en el que se ha dictado sentencia de fecha 8 de enero de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las presentes actuaciones a partir de la notificación de la sentencia de instancia por no ser susceptible de recurso de suplicación, con declaración de la firmeza de dicha resolución. Sin costas.

Modo de impugnación: se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a “Alcalá Natura 21, Sociedad Anónima Unipersonal”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de marzo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.003/15)

